



TC 114 - 2014

**LICITACIÓN PÚBLICA "VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS
ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO
2014"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**

En Buin, ^{24 MAR 2014} entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**,
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada
legalmente por su Administrador Municipal, don **MARCELO COFRÉ
ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N°
, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos
Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA
MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra Empresa **DOCHEL CORREDORES DE
SEGUROS LIMITADA** RUT. N° representada legalmente
por don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de
Identidad N° , domiciliado para estos efectos en

quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios
dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 12, de fecha 15 de Enero de 2014, la
Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"VENTA
DE SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES PERSONALES DE
PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2014"**. Que por Memorándum N°
132, de fecha 07 de Febrero de 2014 la Secretaría Comunal de
Planificación solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la
adjudicación de la Licitación Pública denominada **"VENTA DE SEGUROS
OBLIGATORIOS ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISOS DE**



CIRCULACIÓN AÑO 2014". Que por Decreto TC N° 45, de fecha 13 de Febrero de 2014 se adjudica la Licitación Pública denominada **"VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISO DE CIRCULACIÓN AÑO 2014"** ID N° 2723-9-LE13, a la Empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas; Normas Generales y Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El valor ofertado por vehículo, es el siguiente:

TIPO VEHÍCULO	
Ambulancia	\$5.000
Automóvil	\$10.000
Camioneta	\$13.000
Carro Arrastre	\$2.000
Casa Rodante	\$2.000
Furgón	\$13.000
Jeep	\$10.000
Minibus	\$8.000
Minibus particular	\$8.000
Moto	\$33.000
Motocicleta	\$33.000
Station Wagón	\$10.000
Todo Terreno	\$10.000
Motor Home	\$2.000
Bus	\$42.000
Bus particular	\$42.000
Bus Pullman	\$150.000
Mini Bus privado	\$8.000



Minibus escolar	\$15.000
Minibus turismo	\$18.000
Taxi Básico	\$17.000
Taxi colectivo	\$18.000
Taxi ejecutivo	\$16.000
Transporte escolar	\$15.000
Camión	\$18.000
Carro bomba	\$7.000
Cosechadora	\$5.000
Maquinaria Automotriz	\$2.000
Remolque	\$5.000
Rampa	\$5.000
Retroexcavadora	\$5.000
Semiremolque	\$5.000
tractocamión	\$18.000
Grúa	\$5.000
Tractor	\$5.000
Cargador frontal	\$5.000
Furgón de carga	\$5.000
Máquina Industrial	\$5.000

CUARTO: El contrato será desde el 01 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, no renovable, según lo señalado en el Informe de Evaluación de fecha 04 de Febrero de 2014.

QUINTO: Las multas se aplicarán en U.T.M con un valor mínimo de 1 U.T.M y un valor máximo de 10 U.T.M, dependiendo de la gravedad de la observación encontrada en los procesos de control interno del Municipio, a través de la Unidad Técnica; según lo señalado en el Punto N° 10.3 y 10.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.



SEXTO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general de supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Unidad de Rentas Municipales**, nombramiento que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (ITS).

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Vale Vista N° 0187087, del Banco Santander, de fecha 18 de Febrero de 2014, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Marcelo Cofré Zepeda, para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal, consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo de 2013 y la personería de don Luis Córdova Vásquez para representar legalmente a la Empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 01 de Diciembre de 2005, suscrita ante Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS HERIBERTO CORDOVA VÁSQUEZ
REPRESENTANTE
EMPRESA DOHEL CORREDORES DE SEGUROS

SECMU	JURIDICA	CONTROL	RENTAS	DAF
Contrato N° 29				
Bui 23 ABR 2014				

EVR/cgc

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- RENTAS
- Control
- Archivo Jurídica